



**BOLETIN 13/2020**

**SAN LUIS POTOSI S.L.P. A 31 DE AGOSTO DEL 2020, LOS INTEGRANTES DEL PLENO DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, ACUERDAN LO SIGUIENTE. -----**

**MECANISMOS PARA LA APERTURA DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI**

En acatamiento a las medidas estipuladas por el Gobierno Federal y del Estado de San Luis Potosí, así como lo estipulado en el Decreto Oficial de fecha 19 de Julio del 2020, emitido por el Poder Ejecutivo del Estado y Oficialía Mayor, mediante el cual determinan que la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado es considerada un Tribunal esencial, es que esta Junta Local determina, como se llevara a cabo la reapertura derivado de la nueva modalidad establecida en apego a lo estipulado en el Semáforo Epidemiológico y a efecto de mitigar la epidemia causada por el virus denominado SARS-CoV2 (COVID 19) esta Junta determina lo siguiente;

**PRIMERO.** - Los términos procesales y actuaciones judiciales comenzaran a correr a partir del **01 de Septiembre del 2020.**

**SEGUNDO.-** El horario de atención de este Tribunal de Trabajo será de 9:00 am a 14:30 horas de Lunes a Viernes.

**TERCERO-** Con la finalidad de acatar lo establecido por la Secretaria de Salud Federal y con ello mitigar la epidemia causada por el virus denominado SARS-CoV2 (COVID 19), esta Junta determina establecer los horarios de atención al usuario en cada uno de sus departamentos quedando de la siguiente manera;

**1.- OFICIALIA DE PARTES.** - 9:00 a 14:00 hrs de lunes a viernes

**2.- TRAMITES COLECTIVOS.** - Entrega de documentos de 13:30 hrs a 14:00 hrs

**3.- SECCION DE AMPAROS.** – 12:30 hrs a 14:30 hrs Lunes a Viernes

**4.- EJECUCIONES.** – 12:00 hrs a 13:00 hrs de lunes a viernes

**5.- CONVENIOS FUERA DE JUICIO.** - 9:00 a 13:00 hrs de lunes a viernes, recibiendo solo 80 ochenta convenios por día y 5 convenios como máximo del mismo patrón; con la finalidad de brindar mayor rapidez a la realización de este trámite, se exhorta a la parte patronal para que, una vez que acuda a este Tribunal del Trabajo a depositar el convenio voluntario lo presente elaborado y ser posible, contenga el acuerdo de sanción que emite la Junta. A efecto de lo anterior y para entregar debidamente la sanción de los convenios de referencia se hace del conocimiento que por el periodo comprendido del 01 de septiembre al 18 de Septiembre del año en curso, actuarán la Lic. SOFIA GABRIELA CUADRA SANTOYO en funciones de Presidente Interina y la Lic. LILIA VAZQUEZ MARTINEZ en funciones de Secretario General Interina.

**6.- CUMPLIMIENTOS DE PAGO DE CONVENIOS FUERA DE JUICIO.** - 9:00 a 13:00 hrs de lunes a viernes solo se recibirán 40 al día y un máximo de 4 cumplimientos por persona.

**CUARTO. – PARA CONTINUAR CON LA REALIZACION DE LOS SIGUIENTES PROCEDIMIENTOS QUE A CONTINUACION SE DETALLAN ESTA JUNTA**

## **LOCAL SEGUIRA REALIZANDOLOS BAJO EL ESQUEMA SEÑALADO EN EL BOLETIN LABORAL NÚMERO 04/2020.**

- Desistimientos de Juicio (únicamente aquellos que se encuentren en trámite en mesa)
- Celebración de Convenios dentro de juicio en mesa y;
- Convenios en la modalidad de cumplimiento de Laudo, siempre y cuando estos ya se encuentren notificados a las partes.
- En lo que respecta a los convenios dentro de juicio en mesas estos se agendaran de acuerdo al roll de guardias que se estipulo para cada una de ellas, **MESAS NONES MARTES Y JUEVES Y MESAS PARES DE LUNES Y MIÉRCOLES, siempre bajo el esquema de cita para su agenda.**

**QUINTO. - PARA REALIZAR CONSULTA DE EXPEDIENTES.** - Para la consulta de expedientes tanto en mesa como en el archivo general el usuario contará solo con 30 min para su consulta, este trámite se podrá realizar en cada departamento de acuerdo al horario establecido en líneas anteriores para ejecuciones, amparos y tramites colectivos en lo que respecta a los siguientes departamentos mesas y archivo general quedará sujeto al siguiente horario;

- Mesas nones martes y jueves en un horario de 14:00 hrs a 15:00 hrs
- Mesas pares lunes y miércoles en un horario de 14:00 hrs a 15:00 hrs
- Archivo general en un horario de 9:00 a 14:00 de lunes a viernes

**SEXTO. - PARA EL DESAHOGO DE LAS AUDIENCIAS.** – Con la finalidad de evitar la aglomeración de gente en el las instalaciones y a efecto de que el trámite de las mismas sea de manera más ágil, se exhorta a los litigantes a que; **exhiban por escrito ampliaciones de demanda, contestación de demanda, ofrecimientos de pruebas e incidentes, lo anterior en virtud de que, solo se les concederá el uso de la voz a cada parte por el termino de 15 minutos máximo.**

**SEPTIMO. - DE LAS NOTIFICACIONES.** - Se invita a los litigantes, para que si tienen pendiente una notificación de las audiencias que ya se encuentren agendadas y visibles en la página de la Secretaria del Trabajo y Previsión Social en el apartado referente a la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, soliciten fecha para su notificación mediante cita por correo mismo que ya fue proporcionado en el boletín laboral 04/2020.

**OCTAVO.-** Para la Recepción de Deposito de Contratos Colectivos, Emplazamientos a Huelga, Depósitos de Reglamentos Interiores de Trabajo, Convenios de Naturaleza Económica, deberán apegarse a los requisitos que establece expresamente el artículo 423 de la Ley Federal del Trabajo, esto en virtud de que no habrá revisión previa por parte del departamento de colectivos, así mismo si el depósito del contrato colectivo y reglamento interior es por primera vez deberán de acompañarse a los mismos toda la documentación en original o copia certificada y copia simple para su cotejo, solicitando expresamente ello en el escrito de presentación.

**NOVENO.- ACCESO A LAS INSTALACIONES DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE EN EL ESTADO.-** Destacando que es un hecho que la pandemia subsiste, y que sigue siendo un riesgo para la salud, que no hay un contexto de “normalidad”, lo que implica que todos y todas debemos cuidarnos, que las medidas implementadas por las autoridades sanitarias subsisten, entre ellas la sana distancia y de reducción en la movilidad que se requieran para enfrentar la contingencia, que el trabajo a distancia y el aprovechamiento de las capacidades productivas deben prevalecer, por lo que es necesario la adopción de un esquema de trabajo en que se cumpla con la totalidad de la prestación del servicio público de acuerdo a las facultades y atribuciones que marcan la Ley Federal del Trabajo en la impartición de justicia laboral.

Por tal motivo se les comunica que, solo se permitirá el acceso a las instalaciones de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, dependiendo del trámite a realizar, oficialía de partes solo el interesado, consulta de expedientes solo al apoderado de la parte interesada para su consulta, audiencias apoderado parte actora, apoderado parte demandada, y en caso de que se requiera al actor, recoger documentación una sola persona.

Así mismo se hace de su conocimiento que para poder tener acceso a las instalaciones de las Junta Local de Conciliación y Arbitraje y poder llevar a cabo los trámites señalados con anterioridad, se ceñirán, a las medidas de sanidad que instruyó la Secretaria de Salud Federal, que a continuación se señalan;

- 1.- Uso Obligatorio de Cubrebocas para el acceso, así como portarlo en todo momento que se encuentre dentro de las instalaciones de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje.
- 2.- Aplicación de Gel Antibacterial
- 3.- Se le realizará toma de temperatura misma que no podrá ser mayor a 37.3
- 4.- Queda prohibido el acceso a las instalaciones de menores de edad, así como personas de la tercera edad.

**SOMETIDO A VOTACIÓN ASÍ LO ACUERDAN POR UNANIMIDAD LOS C.C. INTEGRANTES DEL PLÉNO ANTE LA FE DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO.**

Juana Lara Díaz

Presidenta de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado

Sofía Gabriela Cuadra Santoyo

Secretaria de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado

Marco Antonio Torres Mendiola  
Representante Obrero

Lic. Mauricio Villalobos Nieto  
Representante Patronal

Lic. José Alfredo Marín Martínez  
Representante Obrero

Lic. Martha Judith García Aguilera  
Representante Patronal

Lic. Martín Guerrero Ramírez  
Representante Obrero

Lic. Diana Velazco García  
Representante Patronal

Lic. Adolfo Pañola Ibarra  
Representante Obrero

Lic. Hilda Patricia Sánchez Martínez  
Representante Patronal

Lic. Remigio Govea Dávila  
Representante Obrero

Lic. Magdalena Sofía Díaz de León Izar  
Representante Patronal